



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 130 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 018-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista, el Informe N° 1703-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 139-2025-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, emitido por el inspector, el Informe N° 3163-2025-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1674-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5081-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 769-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 130 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

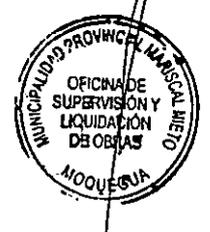
N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 018-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2025 mediante el cual el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario (comprendido del 15/06/2025 al 15/07/2025), haciendo un plazo total de 727 calendario, sustenta la ampliación por las siguientes causales: "**Levantamiento de observaciones del expediente técnico:** Luego de presentar el expediente técnico a las áreas correspondientes, se han recibido observaciones que deben ser atendidas antes de continuar con el proceso de aprobación. Estas observaciones incluyen aspectos técnicos y administrativos que requieren revisión, corrección y actualización de algunos documentos del expediente, para asegurar que las observaciones sean subsanadas de manera adecuada, se ha previsto un plazo de diez (10) días calendarios durante este tiempo se realizaran los ajustes necesarios, se actualizara la información requerida y se preparara la nueva versión del expediente para su reevaluación. Evaluación y aprobación del expediente técnico: una vez subsanadas las observaciones, el expediente técnico debe ser reevaluado por el inspector del proyecto para verificar que los cambios realizados cumplen con lo solicitado. Este proceso incluye revisión de los documentos corregidos y la validación de la información actualizada, se requiere un plazo aproximado de once (11) días calendarios para que el área evaluadora realice esta reevaluación y emitan su conformidad. Con ello, se podrá continuar con el trámite para su aprobación formal mediante acto resolutorio correspondiente. **Elaboración y evaluación del Informe final:** Luego de la aprobación del expediente técnico, el cual resume todas las actividades realizadas y sustenta el cierre de la elaboración del expediente técnico según lo establece en el *invierte.pe*. Para esta actividad se requiere un plazo estimado de diez (10) días calendarios, que incluye la redacción, revisión y aprobación del informe por las instancias correspondientes, en conclusión, para la ejecución de todas las actividades antes descritas, se solicita un plazo adicional de treinta y uno (31) días calendarios, a fin de asegurar el cumplimiento completo y adecuado de los procesos de levantamiento de observaciones, evaluación, aprobación del expediente técnico, elaboración y aprobación del informe final"(...); en merito a ello, se requiere un plazo adicional de 31 días calendario, (comprendidos en el período 15 de junio de 2025 al 15 de julio de 2025), haciendo un plazo total de 727 días calendario, el mismo que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos por la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; solicita la evaluación y aprobación del inspector;

Que, mediante Informe N° 1703-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11-06-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario;

Que, mediante Informe N° 139-2025-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12-06-2025, el Inspector, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario (comprendido del 15/06/2025 al 15/07/2025), haciendo un plazo total de 727 calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3163-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2025 de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1674-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario (comprendido del 15/06/2025 al 15/07/2025), haciendo un plazo total





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 130 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

de 727 calendario, sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5081-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 769-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2025, la Ampliación de Plazo N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario (comprendido del 15/06/2025 al 15/07/2025, haciendo un plazo total de 727 calendario; de conformidad con el con Informe N° 139-2025- LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1674-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...]);

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 769-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1674-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3163-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 018-2025-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de junio de 2025, **LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un plazo de 31 días calendario (comprendido del 15/06/2025 al 15/07/2025), haciendo un plazo total de 727 calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Gerencia de Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2586481.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 130-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



PA/OP/PAH
C.C.
A.
GA
GP
GAJ
GPI
GSO
SOP
SIE
ARCHIVO